

VISTO,

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5448/2023, que en su artículo segundo faculta al señor Rector, Dr. Marcelo A. Aba, para resolver sobre la incorporación de créditos y su distribución para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la nueva gestión a nivel Nacional, por Decreto Presidencial N° 8 de fecha 10 de diciembre de 2023, se estableció una modificación a la Ley de Ministerios, y en lo referente a materia educación, se estableció la dependencia en dicha área en la órbita del recientemente creado Ministerio de Capital Humano.

Que por Decreto Presidencial N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023, en su artículo 4 se sustituyó el Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado XVII, estableciéndose el rango de Secretaría de Educación y Subsecretaría de Políticas Universitarias respectivamente.

Que mencionado Decreto 86/23 en su artículo 10, estableció que los compromisos y las obligaciones oportunamente asumidas por los entonces Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad estarán a cargo del Ministerio de Capital Humano, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que, en materia presupuestaria, a través del Decreto Presidencial N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, se determinó que a partir del 1 de enero de 2024 rigen, en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, las disposiciones de la Ley 27.701 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Que en tal sentido el Jefe de Gabinete de Ministros mediante Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11/1/2024 en su artículo 1° determina los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias

Que en consecuencia corresponde efectuar el Acto administrativo que autorice la

habilitación de los créditos para el Presupuesto 2024 de la Universidad.

Que por la Subsecretaría Económico-Financiera se elaboró el proyecto de la referida incorporación y distribución, el que es autorizado por la Secretaría de Administración.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Incorpórese al Presupuesto de la UNCPBA para el Ejercicio 2024 en la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS UNO (\$ 10.932.715.501,00), de acuerdo al detalle que como Anexo I se agrega a la presente en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, las disposiciones de la Ley 27.701 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 2: Distribuyese por Finalidad, Función, Fuente de Financiamiento e incisos, los créditos incorporados en el artículo anterior, de acuerdo al detalle que como Anexo II se agrega a la presente.

ARTÍCULO 3: De forma.

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO 2024**

(Prórroga Presupuesto 2023)

**CALCULO DE RECURSOS**

Finalidad 3 - Servicios Sociales  
Función 1 - Salud  
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

<u>Fuente de Financiamiento</u>	<u>Tipo de Moneda</u>	<u>Importe</u>
11	1	<b>51.325.689,00</b>

Finalidad 3 - Servicios Sociales  
Función 4 - Educación y Cultura  
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

<u>Fuente de Financiamiento</u>	<u>Tipo de Moneda</u>	
11	1	<b>10.854.305.152,00</b>

Finalidad 3 - Servicios Sociales  
Función 5 - Ciencia y Técnica  
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

<u>Fuente de Financiamiento</u>	<u>Tipo de Moneda</u>	
11	1	<b>27.084.660,00</b>

**TOTAL 10.932.715.501,00**

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO 2024**

(Prórroga Presupuesto 2023)

**DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

Finalidad	3 -	Servicios Sociales	
Función	1 -	Salud	
Jurisdicción	88 -	Ministerio de Capital Humano	
<u>Fuente</u>		<u>Inciso</u>	<u>Importe</u>
11		1	51.325.689,00
<b>Total Finalidad 3.1.</b>			<b>51.325.689,00</b>

Finalidad	3 -	Servicios Sociales	
Función	4 -	Educación y Cultura	
Jurisdicción	88 -	Ministerio de Capital Humano	
<u>Fuente</u>		<u>Inciso</u>	<u>Importe</u>
11		1	10.016.700.000,00
11		2	143.255.152,00
11		3	415.000.000,00
11		4	89.395.000,00
11		5	186.000.000,00
11		7	3.955.000,00
<b>Total Finalidad 3.4.</b>			<b>10.854.305.152,00</b>

Finalidad	3 -	Servicios Sociales	
Función	5 -	Ciencia y Técnica	
Jurisdicción	88 -	Ministerio de Capital Humano	
<u>Fuente</u>		<u>Inciso</u>	<u>Importe</u>
11		5	27.084.660,00
<b>Total Finalidad 3.5.</b>			<b>27.084.660,00</b>

**TOTAL** **10.932.715.501,00**